

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2021-00248-00
Accionante: OSCAR HUMBERTO CHAMORRO
GUACANES.
Accionado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA
POLICIA NACIONAL (CASUR)

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2021-738

La acción de tutela promovida por el señor **OSCAR HUMBERTO CHAMORRO GUACANES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.234.912, a través de su apoderado doctor **CARLOS ENRIQUE FORERO SÀNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.992.754 y Tarjeta Profesional No. 110884 del C.S.J., en contra de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**, a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental de petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017,

este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se dispone a **ADMITIRLA**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería jurídica al doctor **CARLOS ENRIQUE FORERO SÀNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.992.754 y Tarjeta Profesional No. 110884 del C.S.J., para actuar en nombre y representación del señor **OSCAR HUMBERTO CHAMORRO GUACANES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.234.912.

SEGUNDO: NOTIFICAR por correo electrónico al Brigadier General **Jorge Alirio Barón Leguizamón** – Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En la respuesta que se emita se deberá precisar si ya se contestó la petición de la accionante, en caso positivo remitir copia de la respuesta y el soporte de la notificación.

TERCERO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE ACCIONANTE: OSCAR HUMBERTO CHAMORRO GUACANES APODERADO CARLOS ENRIQUE FORERO SÀNCHEZ	carfosan25@hotmail.com ;
PARTE ACCIONADA: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	judiciales@casur.gov.co alejandra.sandoval602@casur.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Auto Admisorio
11001-33-37-041-2021-00248-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2d2a4b97cfa72ba51c1d193620c2e121cd109ab7072759724eb707547eb14755

Documento generado en 22/09/2021 09:30:16 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>